de lo que el dho pueda hacer en nombre de el
Concejo quales y escrituras de obligacion en
por el precio de maravedis que se necesario
obligandoles a que los daran e pagaran a su mag.d
y a quien en su Real nonbre lo sobrere de aver
al plazo o plazos que asignare y en los
parte y lugar que pusiere las quales dhas
escrituras haga con las fuerças y firmeças que
sean necesarias con renunciacion de leyes e
de fuero las quales siendo por el susodho otorgadas
valgan como si el dho concejo las otorgase
cas ~~quales~~ cumpliran en todo y por todo
sin cetar ni reservar cossa alguna
cas ~~quales~~ a aqui por ynsertas e yncor
poradas el qual dho poder le dieron para lo
dho y lo a ello anexo y dependiente con
franca libre y general administracion
y con la obligacion y relevacion de dho
necesaria con poder de sostituir y para que
lo abran por firme obligaron los propios
y rentas del dho concejo avidos y por aver
y para la execucion de lo dieron poder
cumplido quanbastante es necesario a las
justicias de el Rey nuestro señor para que a ello
les apremien como por sentencia difinitiva
de juez competente pasada en cossa juzgada